

reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días hábiles, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Durante el plazo de exposición y 8 días siguientes, se admitirán por este Ayuntamiento las posibles reclamaciones de los interesados, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Pradejón, 30 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

Aplicación contribuciones especiales pavimentación calle Barrionuevo

3.751

Este Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1985, punto tercero del orden del día, acordó aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de obras de "Pavimentación de calle Barrionuevo", redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Rafael Martínez Lizanzu, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulo de reparto:

Coste previsible de las obras: Integrado por el importe de las obras aplicada la baja de subasta y honorarios técnicos por una cuantía de pts. 5.781.969 pts.

Subvenciones de planes regionales 1985: Se deduce del reparto dicha subvención que asciende a un 25% por importe de 1.365.689 pts.

Cantidad objeto de reparto-base imponible: Deducida la subvención indicada será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 4.416.280 pts.

Porcentaje de reparto aplicado: Aplicado un porcentaje de 35,32% a cargo de los beneficiados, asciende a un importe provisional la base de reparto de 1.559.830 pts.

Bases de reparto: Establecer como más justa y equitativa la total medición obtenida, basada en los metros lineales de las fachadas beneficiadas.

Módulo a aplicar y coste: El valor obtenido al dividir la base de reparto entre los metros lineales existentes (240 m.l.), que supone aproximadamente un coste por unidad computable de 6.500 pts.

Asociación administrativa de contribuyentes: Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el art. 35 del Real Decreto 3.250/76, no se considera necesaria la constitución de la misma.

Legislación aplicable: Ley 40.81 de 28 de octubre (art. 25-1-c); Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre (Capítulo V) y Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por Delegación Hacienda el 20-IX-79.

Exposición pública: A tenor de lo previsto en el art. 33-7 del Real Decreto 3.250/76, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados, que podrán formular potestivamente recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días hábiles, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Durante el plazo de exposición y 8 días siguientes se admitirán por el Ayuntamiento las posibles reclamaciones de los interesados; todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Pradejón, 30 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Modificación tipo de gravamen de contribución territorial urbana

3.769

El Ayuntamiento de El Redal ha acordado modificar el tipo de gravamen que actúa sobre la contribución territorial urbana, quedando establecido para el año 1986 en el 16%. El tipo de gravamen que actúa sobre la contribución territorial rústica no sufre variación por lo cual se mantienen en el 12%.

Lo que se hace público a fin de que por cuantos se consideren interesados puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

El Redal, 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación de la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos

3.682

Acordada por la Corporación Municipal la imposición de la Tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Ribafrecha, a 9 de octubre de 1985.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

3.639

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1985, el Proyecto de Contrato de Préstamo entre el Ayuntamiento de San Asensio y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 13.000.000 de pesetas queda expuesto al público a efectos de reclamación, el expediente en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre. Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del mismo, se entenderá definitiva.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE CONTRATO

El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de San Asensio, por un importe de 13.000.000 de pesetas con destino a ejecución de obras de conducción y depósito regulador de agua potable, saneamiento de aguas residuales en la calle Santo Domingo y cubrición del frontón del Centro Escolar.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50% anual salvo que la superioridad dispusiera su modificación, previa notificación a la Corporación con 3 meses de anticipación.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

A) 0,40% anual, por servicios generales.

B) 1% anual, sobre las cantidades no dispuestas.

El importe de amortizarse en el plazo de 12 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".

La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor prefiere del Ayuntamiento de San Asensio, y grava de un modo especial los ingresos que se produzcan por la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

San Asensio, a 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Expediente nº 1 de Modificación de Créditos

3.638

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 1985 el expediente de modificación de créditos nº 1/85, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 a efectos de formular reclamaciones.

Caso de no existir éstas, este acuerdo se entenderá definitivo.

San Asensio, a 7 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de estudio de detalle del S.U.P. 1

3.640

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1985, se acordó, a la vista del expediente incoado, informes favorables y ausencia de reclamaciones, aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle promovido por D. Jose Maria Castresana Miguel y redactado por el Arquitecto D. Jesús M. Pascual Vicente que afecta al S.U.P. 1.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Asensio, a 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA

Imposición de contribuciones especiales

3.766

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales por razón de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle La Horca 111 y IV.

Lo que se hace público a fin de que por su parte de quienes se consideren afectados puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas en el término de 30 días.

Tudellilla, 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Exposición de Cuentas Generales

3.754

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1983 y 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazode 15 días y 8 más, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Tudellilla, 10 de octubre de 1985.— El Alcalde.